



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO QUE
INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 2460

ARICA, 02 DIC 2015

VISTO:

1. Convenio de transferencia de fecha 26 de diciembre de 2013, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad Arturo Prat para la ejecución de la iniciativa denominada "Transferencia Cultivo de Trucha Arcoíris Sist. Recirculación Copaquilla", Código BIP N°30158872-0, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2294 del 31 de diciembre de 2013.
2. Modificación de convenio de transferencia de fecha 24 de septiembre de 2014, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad Arturo Prat, aprobado mediante resolución exenta N° 1851 de fecha 09 de octubre de 2014.
3. Modificación de convenio de transferencia de fecha 26 de junio de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad Arturo Prat, aprobado mediante resolución exenta N° 1166 de fecha 30 de junio de 2015.
4. Modificación de Convenio de transferencia de fecha 02 de diciembre de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad Arturo Prat.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento; ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público año 2015; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Los antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 02 de diciembre de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad Arturo Prat, para la ejecución de la iniciativa denominada "Transferencia Cultivo de Trucha Arcoíris Sist. Recirculación Copaquilla", Código BIP N°30158872-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en la modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de convenio aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PROVISIÓN FIC
"TRANSFERENCIA CULTIVO DE TRUCHA ARCOIRIS SIST. RECIRCULACIÓN COPAQUILLA".**

CÓDIGO BIP 30158872-0

En Arica, 02 de diciembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representada por la Sra. Intendenta Regional, **DONA GLADYS ACUÑA ROSALES**, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**" o "**Gobierno Regional**", y la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, RUT 70.777.500-9, representada por su Rector (S), **MARIA VERONICA FRIAS PISTONO**, ambos domiciliados en Iquique, Avenida Arturo Prat Chacón N° 2120, en adelante "**la Universidad**" o "**institución receptora**", han acordado la siguiente modificación Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- a) Que con fecha 26 de Diciembre de 2013, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad Arturo Prat, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 2294, de fecha 31 de Diciembre de 2013, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a la Universidad Arturo Prat, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "**TRANSFERENCIA CULTIVO DE TRUCHA ARCOIRIS SIST. RECIRCULACIÓN COPAQUILLA**" Código BIP 30158872-0, en adelante "Convenio original".
- b) Que con fecha 24 de Septiembre de 2014, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad Arturo Prat, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1851, de fecha 9 de Octubre de 2014, por el cual se modifica la cláusula tercera del convenio de transferencia modificado.
- c) Que con fecha 26 de junio de 2015, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad Arturo Prat, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1166, de fecha 30 de junio de 2015, por el cual se modifica la cláusula tercera del convenio de transferencia modificado.
- d) Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su Sesión Ordinaria VI, según da cuenta el Certificado N° 09/2015, de fecha 19 de Enero de 2015, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la Reprogramación de Financiamiento para el año 2015, según se indica:

N°	Código	Nombre de la Iniciativa	Unidad Técnica	Costo Total	Monto Pagado Años Anteriores	Pagado 2014	Saldo 2015	Saldo restante
12	30158872-0	TRANSFERENCIA CULTIVO TRUCHA ARCOIRIS SIST. RECIRCUL. COPAQUILLA	UNAP	179.767.900	44.931.000	98.849.766	35.987.124	0

- e) Que de acuerdo a Carta UNAP/REC N°558, de fecha 4 de noviembre de 2015, del Rector de la Universidad Arturo Prat, se solicita autorización para una reitemización para rebajar el ítem Gastos de Difusión y Transferencia Tecnológica de resultados e incrementar el ítem Gastos de Operación del

proyecto "Transferencia Cultivo de Trucha Arcoíris (Oncorhynchus Mykiss) SIS. Recirculación Copaquilla" Código BIP 30158872-0. Esta modificación no afecta el presupuesto total como tampoco el objetivo final del proyecto.

- f) Que de acuerdo al Ord. N°519/2015, de fecha 4 de noviembre de 2015, el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, solicita el envío de un cronograma de gastos referentes a las visitas a la comunidad de Copaquilla, como también solicita mayores antecedentes que justifiquen la reitemización a realizar.
- g) Que de acuerdo a Carta UNAP/FRNR N°133, enviada por el director de proyecto con fecha 5 de noviembre de 2015, y recepcionada en fecha 17 de noviembre de 2015, se envía lo solicitado en Ord. N°519/2015 enviado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota el 4 de noviembre de 2015, que es el cronograma de visitas a la comunidad de Copaquilla y mayores antecedentes por la reitemización solicitada en Carta UNAP/REC N°558.
- h) Que de acuerdo a Ord. N°598/2015., de fecha 30 de noviembre de 2015, del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, y considerando los antecedentes, se autoriza la reitemización para el proyecto "Transferencia Cultivo de Trucha Arcoiris SIS. Recirculación Copaquilla" Código BIP 30158872-0. Cabe mencionar que esta modificación no afecta el presupuesto y objetivo final del proyecto.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento las partes comparecientes convienen en modificar la cláusula **TERCERA** del convenio original, por lo siguiente:

- a) Reemplace el Párrafo de Cuotas, el cuadro de programación de cuotas, los ítem Gastos de Difusión y Transferencia Tecnológica de Resultados y Gastos de Operación, de la **cláusula TERCERA** por lo siguiente:

TERCERO: FINANCIAMIENTO FIC

La transferencia de la suma total se realizará en 5 cuotas: año 2013 \$44.941.975.-, año 2014 \$98.872.345.-, año 2015 \$22.000.000.-, año 2015 \$2.000.000.-, año 2015 \$11.953.580.-, montos que serán transferidos según programación de caja que se acordara entre el Gobierno Regional y la Universidad, en la forma indicada en la presente cláusula, según el siguiente detalle:

ITEM	CUOTA 1	CUOTA 2	CUOTA 3	CUOTA 4	CUOTA 4	TOTAL
RECURSOS HUMANOS	\$ 17.100.000	\$ 24.450.000	\$ 2.270.000	\$ 280.000	\$ 0	\$44.100.000
SUBCONVENIOS	\$ 0	\$ 12.260.000	\$ 7.074.546	\$ 0	\$ 2.765.454	\$22.100.000
DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	\$ 1.300.000	\$ 3.600.000	\$ 1.325.000	\$ 0	\$ 7.625.000	\$13.850.000
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 6.947.775	\$ 23.028.645	\$ 5.550.454	\$ 1.620.000	\$ 1.413.126	\$38.560.000
GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 18.634.200	\$ 35.053.700	\$ 5.550.000	\$ 0	\$ 0	\$59.237.900
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	\$ 960.000	\$ 480.000	\$ 230.000	\$ 100.000	\$ 150.000	\$1.920.000
MONTO TOTAL	\$ 44.941.975	\$ 98.872.345	\$ 22.000.000	\$ 2.000.000	\$ 11.953.580	\$179.767.900
PORCENTAJE	25%	55%	12%	2%	6%	100%

ITEM	MONTO FIC
GASTOS DE DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE RESULTADOS	
Servicio de impresión (Afiches, Folletos,	\$ 1.600.000

revistas, trípticos, pendones, otros)	
Servicio de Publicidad (avisos como promoción en periódicos, radio y televisión)	\$ 2.000.000
Servicio de encuadernación y empaste (publicación Final	\$0
Vestimenta de difusión del proyecto para el equipo de trabajo (Polares, poleras, chaquetas, polerones, pantalones, gorros, camisas, otros)	\$800.000
Seminario presentación proyecto	\$800.000
Presentación Congreso Ciencias del mar y/o acuicultura nacional e internacional	\$285.767
Taller de socialización I	\$250.000
Taller de socialización II	\$250.000
Publicación ISI (enviada)	\$0
Tesista de pregrado	\$0
Curso Final de cultivo de Trucha (pasajes, alojamiento y alimentación asesores que dictaran el curso	\$1.800.000
Seminario Final proyecto	\$1.500.000
Pasajes, alojamiento y alimentación de ponentes en seminario final del proyecto	\$1.800.000
Sub total Gastos de Difusión y Transferencia Tecnológica de Resultados	\$11.085.767
GASTOS DE OPERACIÓN	
Material de fungible de laboratorio (guantes, jarra de vidrio y plásticas, detergentes/desinfectantes, baldes, otros.)	\$ 2.120.000
Material de aseo y limpieza (toalla nova, paños, detergentes, escobillones, esponjas, otros.)	\$1.200.000
Traslado (Pasajes terrestres y/o aéreos nacionales e internacionales)	\$1.057.620
Viáticos nacionales e internacionales (alojamiento y alimentación)	\$12.004.233

Equipamiento personal terreno (botas para agua, zapatos de seguridad, traje pescador, chaquetas impermeables, etc.)	\$1.500.000
Transporte de equipos y materiales	\$1.000.000
Herramientas y fitting de reposición para armado y mantención del sistema de cultivo	\$800.000
Combustible vehículos	\$8.242.380
Baterías	\$6.000.000
Oxígeno	\$800.000
Insumos computacionales	\$800.000
6 toneladas de alimento para truchas (pelletizado de 0,3 a 12mm)	\$6.000.000
Sub total Gastos de Operación	\$41.524.233

TERCERO

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 26 de diciembre de 2013 y las modificaciones de convenio de fecha 24 de septiembre 2014, y 26 de junio de 2015.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en (2) **ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando **uno** en poder del Gobierno Regional y **uno** para la Universidad.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña **GLADYS ACUÑA ROSALES**, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de agosto del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don (a) **MARIA VERONICA FRIAS PISTONO** para representar a la Universidad Arturo Prat, consta en Decreto Exento N° 278 de fecha 27 de Marzo de 2012 del Ministerio de Educación.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado **GLADYS ACUÑA ROSALES**, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); **MARIA VERONICA FRIAS PISTONO**, RECTOR (S) UNIVERSIDAD ARTURO PRAT (Posee un timbre y una firma ilegible) OSV/PNR/MPL/SAC".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



OSV/jmg
Distribución física
1. Oficina de partes

Distribución digital
1. DACOG
2. Analista David Adasme Cordero
3. Dpto. Jurídico